

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DELEGADA PARA INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DOCTORADO PÚBLICO 26/2026, DE 16 DE SEPTIEMBRE, QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GIRONA CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD 4 DEL ICRPC (IFUDG2026\_2A\_MOD\_4)**

**Exposición de motivos**

Teniendo en cuenta las *Bases Reguladoras del Programa de Ayudas de la UdG para la contratación de personal investigador en formación*, aprobados por el Consejo de Gobierno de la UdG en la sesión 4/2026 del 26 de mayo.

Teniendo en cuenta el acuerdo de 26 de noviembre de 2025 para la afiliación del Instituto Catalán de Investigación en Patrimonio Cultural (en adelante ICRPC) a la Universidad de Girona (en adelante UdG).

Teniendo en cuenta el acuerdo del 13 de julio de 2026 sobre la colaboración específica entre la UdG y el ICRPC que regula la financiación de una ayuda de la modalidad 4 del Programa de Ayudas UdG para la contratación de personal investigador en formación.

Con las competencias atribuidas al Comité de Delegados de Investigación, Transferencia y Doctorado, por la sección 1.b) del artículo 27 del Reglamento de Comités Delegados del Consejo de la UdG, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Girona en la sesión nº4/12, de 31 de mayo de 2012, en la que se le asigna la competencia de convocar y resolver ayudas para el impulso y fomento de la investigación y transferencia, en cumplimiento de los términos y condiciones aprobados por el Consejo de Gobierno en la sesión 4/2026 del 26 de mayo.

Para todo lo anterior, está **DE ACUERDO**:

**Primero.** Aprobar la convocatoria pública 2026 para el Programa de Ayudas para la contratación de personal investigador en formación de la Universidad de Girona (IFUdG2026\_2a\_Mod\_4), incluido en el documento adjunto.

**Segundo.** Ordenar la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Oficina Electrónica de la Universidad de Girona.

**Tercero.** Este acuerdo entrará en vigor a todos los efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Oficina Electrónica de la Universidad de Girona.

## **CONVOCATORIA PÚBLICA 2026 (IFUdG2026\_2a\_Mod\_4) PARA EL PROGRAMA DE AYUDAS DE LA UNIVERSIDAD DE GIRONA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN**

---

### **1. Propósito de la convocatoria**

La convocatoria pública de 2026 está abierta para la concesión de ayudas en régimen competitivo IFUdG2026\_2a\_Mod\_4 el *Programa de Ayudas del UdG para la contratación de personal investigador en formación*, modalidad 4, dirigido a solicitudes que informen a un director de tesis con vínculos con el UdG que tiene la investigación adscrita al ICRPC, que financia esta ayuda.

### **2. Requisitos de los candidatos**

Estas ayudas pueden ser solicitadas por personas que cumplan los requisitos establecidos en el punto 3.1 de las Bases Reguladoras del Programa de Ayudas UdG para la contratación de personal investigador en formación.

### **3. Requisitos específicos del grupo de investigación**

Como se establece en el punto 3.2.1 de las Bases Reguladoras, la convocatoria establecerá los requisitos específicos.

En esta convocatoria, no se establecen requisitos para el grupo de investigación.

### **4. Requisitos específicos para los directores de tesis**

Los directores de tesis y codirectores de estas ayudas deben cumplir los requisitos establecidos en el punto 3.3 de las Bases Reguladoras del Programa de Ayudas UdG para la contratación de personal investigador en formación.

Con la excepción de ser un PDI o PI doctor a tiempo completo con investigación asignada a la UdG, que en esta convocatoria debe ser un PDI doctor a tiempo completo con investigación asignada al ICRPC y cumplir los requisitos para ser director de tesis especificados en la normativa académica vigente para estudios doctorales en el UdG.

Debe participar, como investigador principal o como miembro, en un proyecto de investigación y/o transferencia concedido al ICRPC, que esté vigente en el momento de la presentación de solicitudes. Se aceptarán proyectos para los que la resolución provisional esté disponible en el momento de la evaluación de las solicitudes. En cualquier caso, será necesario que un proyecto o acuerdo esté en vigor en el momento de la constitución. De lo contrario, la ayuda será revocada.

### **5. Presupuesto y financiación**

Para fijar, inicialmente, los importes de **modalidad 4** en 120.550,60 €, cargados a las unidades de gasto 11.01.213, solicitudes de gastos 131,00 – para la remuneración del

contrato de trabajo y compensación por la finalización del contrato, 160,00 – para las contribuciones del empleador – y, 02.46.022, solicitud 481,99 – para supervisión académica y créditos obligatorios de formación para el doctorado.

El coste anual, en el momento de aprobar esta convocatoria, para cada beneficiario de la ayuda IFUdG es de 27.070,72 € en el primer año, 27.033,80 € en el segundo, 28.520,96 € en el tercero y 37.925,12 € en el cuarto, incluyendo la compensación por la finalización del contrato, si completan los créditos obligatorios de formación en el primer año. Sin embargo, en el caso de las Acciones Especiales de la IFUdG (IFUdG-AE), el coste a cofinanciar es la mitad de esta cantidad cada año.

## 6. Número y distribución de ayudas

De acuerdo con los objetivos del programa, el objetivo de esta convocatoria de 2026 para la contratación de personal investigador en formación en la UdG (IFUdG2026\_2a\_Mod\_4) es la concesión de **1 ayuda predoctoral correspondiente a la modalidad 4**. Esta puede convertirse en 2 ayudas IFUdG-AE.

## 7. Régimen jurídico

Las ayudas previstas en esta convocatoria se rigen por la *Ley General de Subvenciones*, su reglamento de desarrollo y de acuerdo con las disposiciones de *las Bases del Programa de Ayudas UdG para la contratación de personal investigador en formación (IFUdG)*.

## 8. Órgano instructor

La Oficina Técnica de Investigación y Transferencia (OTRiT) será el organo instructor encargado de procesar estas ayudas.

## 9. Propósito y naturaleza de las ayudas

El importe de las ayudas se utilizará para contratar personal investigador bajo la modalidad del contrato predoctoral previsto en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, sobre Ciencia, Tecnología e Innovación, modificada por la Ley 17/2022 de 5 de septiembre de 2022 y modificada por la sexta disposición final de la Ley 30/2015 de 9 de septiembre de 2015 que regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el lugar de trabajo, y por el Real Decreto 103/2019, modificado por el Real Decreto 1251/2024, que aprueba el Estatuto de personal investigador predoctoral en formación.

## 10. Contenido económico de las ayudas

La dotación de la ayuda incluye la retribución, el coste de la cuota patronal a la Seguridad Social de los beneficiarios, el coste de la compensación por finalización del contrato y la tutela académica y los créditos formativos obligatorios del curso de doctorado.

En el momento de aprobar esta convocatoria, la remuneración de los beneficiarios es de

Aprobado en la sesión 09/2026, del 16 de septiembre, de la Comisión delegada de Investigación, Transferencia y Doctorado

1.591,74 € brutos al mes para los dos primeros años, 1.705,44 € para el tercer año y 2.131,80 € para el cuarto año. Esta cantidad se pagará al final de cada mes y se aplicarán las retenciones correspondientes, conforme a la normativa vigente.

La ayuda cubrirá el coste de la tutela asociada a la realización de la tesis para los años académicos 2026/2027, 2027/2028, 2028/2029 y 2029/2030, así como los créditos de formación obligatorios que se completarán durante la validez de la ayuda.

Bajo ninguna circunstancia se cubrirán los importes de las tasas, ni tampoco los precios académicos de otros cursos o estudios que los beneficiarios estén cursando durante el periodo de validez de la ayuda.

## 11. Solicitud y fecha límite para la presentación

El formulario de solicitud estará disponible en: <https://apps.udg.edu/RecercaIfUdG/>.

11.1. Una vez introducida toda la información y adjuntada toda la documentación requerida (véase el punto 11.2), se generará un PDF con toda la información que, dependiendo de la identificación utilizada al iniciar el formulario, deberá gestionarse de una u otra manera:

- a) Si accedes a él con un certificado electrónico reconocido (VÁLID), al final del formulario de solicitud se **firmará y se registrará automáticamente**. Se generará un PDF que incluirá la fecha y hora de registro.
- b) Si se accede mediante el otro método de identificación que ofrece el formulario (DNI, NIE, Pasaporte), el candidato debe **firmar el documento pdf generado** (una vez completado el formulario de solicitud) **y presentarlo por registro**, siempre **dentro del periodo de solicitud**, dirigido a la Secció de Recerca de la OTRiT. No presentar la solicitud de registro resultará en la no admisión de la solicitud. Se pueden utilizar cualquiera de los siguientes métodos:
  - A través del [registro electrónico de la UdG](#).
  - A través de la Oficina de Asistencia al Registro (OAMR) situada en el Edificio Les Àligues, conforme a los [calendarios establecidos en el Reglamento para la organización y funcionamiento del Registro](#).
  - En representaciones diplomáticas españolas u oficinas consulares en el extranjero, o en los lugares detallados conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**En cualquier caso, el justificante obtenido debe incluir una fecha y hora de registro.**

11.2. La siguiente documentación debe adjuntarse al formulario electrónico de solicitud de la UdG en formato \*.pdf o \*.doc, o reportarse en los campos correspondientes solicitados en la solicitud.

Aprobado en la sesión 09/2026, del 16 de septiembre, de la Comisión delegada de Investigación, Transferencia y Doctorado

- 1) CV estandarizado del candidato según el modelo publicado en la noticia publicada en la web de la UdG (Investiga > Support R+D+I > Calls)
- 2) Breve informe del proyecto planeado por el candidato (puede ser el mismo plan de investigación que debe presentarse a la Escuela de Doctorado).
- 3) Si solicitas una IFUdG-AE, debes adjuntar el compromiso de cofinanciación o el acuerdo de colaboración firmado por el representante legal de la entidad o empresa que cofinancia esta ayuda (según los modelos publicados en las noticias publicadas anunciando esta convocatoria en la web de la UdG (Investiga > Support R+D+I > Calls))
- 4) Acreditación del grado de discapacidad, si procede.
- 5) Proyecto o contrato vigente, o que se espere que esté vigente en el momento de la constitución, del director de tesis y/o codirector, si procede.
- 6) Documentación justificativa de los méritos a evaluar, si procede (Punto 1.2 del anexo de las Bases Reguladoras).
- 7) Certificados académicos personales (CAP) de grados superiores y títulos que otorgan acceso al doctorado, que incluyan:
  - a) Las notas obtenidas y la nota media.
  - b) Las calificaciones máxima y mínima dentro del sistema de evaluación correspondiente.
  - c) La nota mínima requerida para aprobar.
  - d) La fecha de finalización de los estudios.

Para los títulos obtenidos en la UdG, no será necesario adjuntar esta documentación.

Si la documentación se emite en un idioma distinto al catalán, español o inglés, debe adjuntarse la traducción oficial\*.

\*La traducción oficial debe ser realizada por un traductor debidamente autorizado o registrado en la lista de traductores e intérpretes jurados designados por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, o en el registro de traductores e intérpretes jurados de la Dirección General de Política Lingüística de la Generalitat de Catalunya. La traducción oficial debe llevar el sello y el número de registro del traductor.

- 8) Declaración de equivalencia de calificaciones para los estudios realizados fuera de España. Esta equivalencia se obtendrá de la manera descrita en el punto 3.1.4 del Reglamento y en el punto 1.1 del anexo a las Bases Reguladoras del Programa de Ayudas para la Contratación de Personal Investigador en Formación de la Universidad de Girona (IFUdG).
- 9) Los candidatos que no tengan título universitario de la UdG pueden presentar la certificación de notas medias de la promoción de los estudios correspondientes.

Aprobado en la sesión 09/2026, del 16 de septiembre, de la Comisión delegada de Investigación, Transferencia y Doctorado

En caso de que los certificados académicos personales (CAP) ya incluyan esta información, no será necesario presentar ningún otro documento.

En caso de que sea imposible obtener la nota media de promoción de estudios del solicitante, se utilizará la nota media de promoción de los estudios UdG con mayor afinidad con estudios acreditados.

- 10) La documentación acreditativa de haber formalizado la preinscripción, aceptación o inscripción en un programa doctoral de la UdG del curso académico en el que se publica la convocatoria.
- 11) Acreditación de contratos predoctorales previos, si procede, en caso de que no los haya disfrutado en la UdG.
- 12) Otros documentos o información, dependiendo de la modalidad solicitada, que el propio formulario solicite durante el proceso.

Para cerrar el formulario electrónico de solicitud, será esencial introducir los documentos solicitados, y en el formato solicitado, en cada sección.

11.3 El plazo para presentar solicitudes se abrirá el día después de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UdG y finalizará a **los 10 días laborables a las 14:00** (hora local de Girona).

## **12. Autorizaciones**

La presentación de la solicitud implica autorización para que la Universidad de Girona obtenga la información detallada del punto 6.1.2 de las bases reguladoras.

## **13. Evaluación de solicitudes admitidas**

La evaluación se llevará a cabo aplicando los criterios de evaluación detallados en el anexo de las *Bases Reguladoras del Programa de Ayudas UdG para la contratación de personal investigador en formación* vigente en el momento de la convocatoria.

## **14. Resolución de la convocatoria**

La Comisión delegada de Investigación, Transferencia y Doctorado de la Universidad de Girona resolverá esta convocatoria en un plazo máximo de 6 meses desde la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes. El acuerdo de resolución se hará público y será comunicado a las partes interesadas a través de la Sede Electrónica de la UdG.

## **15. Sistema de notificación y apelaciones**

La convocatoria, los actos procesales y el acuerdo de resolución de la convocatoria se harán públicos en la Sede Electrónica de la UdG a través del Tablón de Anuncios.

Una vez realizada la publicidad mencionada en el apartado anterior, se considerará que las partes interesadas han sido notificadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **16. Formalización y validez del contrato**

Al día siguiente de la publicación del acuerdo de resolución del Comisión delegada de Investigación, Transferencia y Estudios Doctorales, se abrirá un periodo de **10 días laborables** para la aceptación de la ayuda, proporcionando la siguiente documentación:

- 1) Documentos que acrediten la admisión o matrícula en un programa doctoral para el año académico 2026/2027. En este momento, el máster debe estar ya completado si no se había completado en el momento de la solicitud.
- 2) Los documentos necesarios para registrarse en nómina.
- 3) Una copia del pasaporte, en caso de tener nacionalidad extranjera, o DNI o NIE en caso de tener nacionalidad española si no se ha autorizado a consultarlo en el formulario de solicitud.
- 4) El documento de aceptación de la ayuda y los compromisos, conforme al punto 9 del Reglamento, que indicará: la fecha de incorporación, la aceptación de los compromisos, el interés o no, en la docencia en el departamento correspondiente conforme al punto 7 del Reglamento, e información sobre si ha sido contratado previamente en modalidad predoctoral, con la UdG u otras entidades (en el caso de otras entidades, deberá adjuntarse una copia si no estaban adjuntas en el momento de la solicitud)
- 5) El certificado de nivel C en catalán, si está disponible.
- 6) Para los títulos académicos obtenidos en el extranjero, se requiere una copia de estos títulos o una copia del recibo del pago de las tasas para obtenerlos. También deben adjuntarse los ciudadanos españoles si no han autorizado a ser consultados en el formulario.
- 7) Certificados de estar al día con el pago de impuestos y obligaciones de seguridad social, en el caso de la residencia española, si no han sido autorizados a consultarse en el formulario de solicitud.

No presentar estos documentos dentro del plazo mencionado resultará en la revocación de la ayuda.

Las personas contratadas serán reconocidas como personal investigador en formación en la Universidad de Girona.

Los contratos predoctorales deberán comenzar entre el **primer día del mes siguiente a la aceptación** y el **primer día de los dos meses siguientes** (siempre el día 1 del mes).

Aprobado en la sesión 09/2026, del 16 de septiembre, de la Comisión delegada de Investigación, Transferencia y Doctorado

La Comisión delegada de Investigación, Transferencia y Doctorado puede autorizar el inicio del contrato en una fecha diferente por motivos justificados. En caso de que la razón sea el retraso en la tramitación de permisos de trabajo y visados, puede ser prorrogado de oficio.

Para firmar el contrato, el beneficiario deberá disponer de un certificado electrónico válido. También será necesario haber formalizado la matrícula del programa doctoral para el curso académico 2026/2027, y si esto no es posible conforme al calendario establecido por la Escuela Doctoral de la UdG, la admisión al programa doctoral se admitirá en ese momento, con el entendimiento de que, al abrir el periodo, la inscripción se formalizará en un máximo de 15 días y el justificante se enviará al OTRiT.

Las obligaciones establecidas en el punto 9 de las bases reguladoras para el beneficiario se han adaptado en el documento de aceptación necesario para la formalización del contrato, a la situación en la que la entidad financiadora de la ayuda no sea la Universidad de Girona, como sigue:

"9.1.2 Unirse al ICRPC y al departamento de la UdG al que pertenece el director de tesis, o en su ausencia, al tutor de la tesis doctoral, y dedicarse eficazmente a la tesis doctoral.

9.1.13 Indicar en la producción escrita derivada del trabajo realizado durante el periodo de validez de la ayuda que esta ha sido posible gracias a la ayuda de investigación concedida por la UdG y financiada íntegramente por el Instituto Catalán de Investigación en Patrimonio Cultural. "

## **17. Renuncias y vacantes**

Las ayudas otorgadas que no sean aceptadas por los beneficiarios, las renuncien, no se incorporen o sean revocadas en una fecha anterior a tres meses después de la primera resolución permanecerán vacantes y se concederán conforme al punto 12.1 de las Bases Reguladoras. En este caso, la fecha de incorporación será el 1 del mes siguiente a la resolución de las nuevas concesiones.

Frente a este acuerdo, que agota el canal administrativo y sin importar su ejecución inmediata, las partes interesadas podrán, opcionalmente, presentar un recurso de revocación ante el mismo órgano que lo emitió en un plazo de mes a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con las disposiciones de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre el Procedimiento Administrativo Común; o interponer un recurso contencioso-administrativo directamente ante los Tribunales Contenciosos-Administrativos de Girona, en un plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, conforme a los artículos 8.3, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la jurisdicción contencioso-administrativa.

Del mismo modo, las partes interesadas pueden presentar cualquier otro recurso que consideren apropiado para defender sus intereses.

Aprobado en la sesión 09/2026, del 16 de septiembre, de la Comisión delegada de Investigación, Transferencia y Doctorado